



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE.: MARÍA LUCINDA PIÑEROS PIÑEROS

DEMANDADO: FLOR LUCÍA ALGARRA, MACKIVER Y LINA FERNANDA ALFONSO ALGARRA

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00061-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, para reconocer personería. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE.: MARÍA LUCINDA PIÑEROS PIÑEROS
DEMANDADO: FLOR LUCÍA ALGARRA, MACKIVER Y LINA FERNANDA ALFONSO
ALGARRA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00061-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Déjese sin valor ni efecto el auto proferido el día seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) en el que se reconoció personería al Dr. ARQUIMEDES GAMBOA CASTELLANOS como apoderado de la señora MARIA LUCINDA PIÑEROS PIÑEROS, toda vez que quien le otorgó poder fue la señora FLOR LUCIA ALGARRA en su calidad de demandada.

Reconózcase personería al Dr. ARQUIMEDES GAMBOA CASTELLANOS como apoderado de la señora FLOR LUCIA ALGARRA en los términos y para los efectos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 76 del diecisiete (17) de septiembre de 2021.



Angélica María González Figueredo
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura